
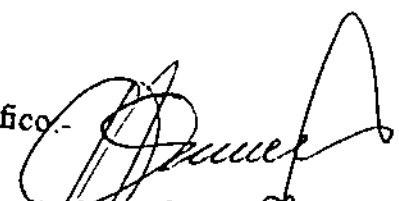





Apelación Contravenida

JUZGADO PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE GALAPAGOS.-
Puerto Baquerizo Moreno, 17 de septiembre del 2013 las 16h45.
Vista la razón asentada por el secretario del despacho Ab. Alberto Guerrero Vera, Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular del Juzgado Primero de Garantías Penales de Galápagos, conforme con la acción de Personal No. 9278-DNTH-SAF-2013, de fecha 20 de agosto del 2013, suscrita por la Directora General del Consejo de la Judicatura Ab. Doris Gallardo Cevallos. En tal virtud se dispone: Agréguese a los autos el escrito presentado por el Ing. Marco Patricio Salao Bravo, que guarda relación con la la Acción Extraordinaria de Protección de fecha 9 de Julio de 2013 a las 16h40. Proveyéndolo el mismo y con fundamento jurídico en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales, se ordena notificar a las partes porque asi se dispone que se haga conocer de la Acción de Extraordinaria de Protección presentado por el señor Marco Patricio Salao Bravo. Hecho que sea, el secretario del despacho en el término de 5 días remita el expediente completo a la Corte Constitucional en la ciudad de Quito para el conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección. Remítase copia certificada al señor Comisario de San Cristóbal para la ejecución de la Sentencia, a costa de recurrente. Considérese el casillero judicial No. 5623 para las notificaciones en la ciudad de Quito así como la autorización conferida al Dr. Marco Espinoza. NOTIFIQUESE, CUMPLASE.-


Ab. José Peralta Rendón, Esp.
Juez 1ero. de garantías Penales
de Galápagos

Lo certifico.- 
Ab. Alberto Guerrero Vera
Secretario Judicial Primero
de Garantías Penales Galápagos

DILIGENCIA: en esta fecha notifiqué la providencia que antecede a la señora Beatriz Carrión Carrión por boleta dejada en el casillero 13, al Ing. Marco Salao Bravo, por boleta dejada en el domicilio señalado para notificaciones. Puerto Baquerizo Moreno, a dieciocho de septiembre del dos mil trece. LO CERTIFICO.-


Ab. Alberto Guerrero Vera
Secretario Judicial Primero
de Garantías Penales Galápagos